



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio  
Modificatorio al  
Contrato de Asociación  
Público Privada número  
DC17APP0057**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA NÚMERO DC17APP0057, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (EN LO SUCESIVO EL “CONVENIO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL C. JUAN LEONARDO MENES SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, “APP HOSPITAL BAHÍA DE BANDERAS, S.A.P.I. DE C.V.”, REPRESENTADA POR ROCÍO DEL CARMEN SAUCEDO RUÍZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “DESARROLLADOR”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Instituto y el Desarrollador suscribieron el Contrato de Asociación Público Privada No. DC17APP0057, cuyo objeto es la prestación de todos y cada uno de los Servicios que se requerirán para llevar a cabo el proyecto de asociación público-privada para el diseño, construcción, Equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de Servicios del Hospital General de Zona de 144 camas que se ubicará en el municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit (en lo sucesivo el “Contrato APP”).

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de septiembre de 2017, el Instituto mediante oficio no. 095384611CIO/448, notificó al Desarrollador las observaciones y comentarios realizados al Modelo Financiero presentado en la oferta económica en la etapa del Concurso.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de febrero de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 007/JMGH/APPBB/2018, solicitó al Instituto la revisión de los Documentos del Financiamiento y el Modelo Financiero.

**CUARTO.-** Con fecha 16 de febrero de 2018 el Instituto, en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en el antecedente anterior, mediante oficio no. 095384611CIO/111, notificó al Desarrollador la clasificación de los Documentos del Financiamiento como “Prócedente” con excepción del Contrato de Fideicomiso el cual se clasificó como “Rechazado”.

**QUINTO.-** Con fecha 2 de marzo de 2018, el Desarrollador mediante oficio no. 008/JMGH/APPBB/2018, con base en los antecedentes, consideraciones y fundamento legal y contractual ahí señalados, solicitó al Instituto lo siguiente:

NIVEL CENTRAL

Página 1 de 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio**  
**Modificatorio al**  
**Contrato de Asociación**  
**Público Privada número**  
**DC17APP0057**

**SEGUNDO.** – Con fundamento en los artículos 94 fracción II de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 121 de su Reglamento, y sin perjuicio o renuncia a cualesquiera otro derecho o acción legal que pudiera tener el Desarrollador, resolver y otorgar a mi representada una prórroga, sin ninguna responsabilidad para el Desarrollador, (i) respecto de todos aquellos plazos del CAPP que se han visto y pudieran verse afectados con motivo del retraso en la obtención de las Autorizaciones, incluyendo pero no limitado al plazo para la suscripción de los Documentos del Financiamiento y el Cierre Financiero, al desarrollo de las Actividades Preliminares, así como el Inicio del Periodo de Operación en la Fecha de Inicio de Servicios y a la ulterior prestación de los Servicios, y (ii) por la misma cantidad de tiempo que los retrasos imputables al Instituto hayan consumido y consuman hasta la regularización de la propiedad el Inmueble, que se acredite mediante título de propiedad respectivo y la de los derechos de uso, aprovechamiento y explotación sobre el Inmueble del Desarrollador, de modo que el Desarrollador obtenga las Autorizaciones.

**SEXTO.-** Con fecha 5 de marzo de 2018, el Instituto en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en el antecedente anterior, mediante oficio número 095384611C10/148 determinó lo siguiente:

**ÚNICO.** – Se otorga una prórroga a favor de APP Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.I de C.V por un periodo de 3 (tres) meses, periodo equivalente al atraso que, a partir de la fecha de inicio de construcción, 8 (ocho) de diciembre de 2017, y hasta el día de hoy tiene la obtención de la Licencia de Uso de Suelo y Construcción por parte del Desarrollador, quedando, las fechas como siguen:

- a) La fecha de suscripción de los Documentos del Financiamiento y la obtención del Cierre Financiero se prorroga por 3 (tres) meses.
- b) Las Actividades Preliminares (excepto aquellas que por su naturaleza no dependen de la obtención de la Licencia de Uso de Suelo y Construcción por parte del Desarrollador ni de la obtención del Cierre Financiero) se prorrogan por 3 (tres) meses.
- c) La Fecha Programada de Terminación de Obra y la Fecha Programada de Inicio de Servicios se prorrogan por 3 (tres) meses.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 11 de junio de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 024/JMGH/APPBB/2018, solicitó al Instituto una prórroga para la obtención del Cierre Financiero, con fundamento en la Cláusula 6.9.4 del Contrato APP, por un periodo de 60 días naturales.

**OCTAVO.-** Con fecha 14 de junio de 2018, en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en el antecedente anterior, el Representante del Desarrollador, el Representante del Instituto y el Supervisor APP llevaron a cabo una reunión, en la cual se determinó otorgar la prórroga solicitada, mediante la elaboración de una minuta.

**NOVENO.-** Con fecha 31 de julio de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 0033/JMGH/APPBB/2018, presentó al Instituto el Contrato de Crédito para su revisión.

**DÉCIMO.-** Con fecha 1 de agosto de 2018, se realizó la formalización del Contrato de Crédito.

NIVEL CENTRAL

Página 2 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio  
Modificatorio al  
Contrato de Asociación  
Público Privada número  
DC17APP0057**

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 3 de agosto de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 039/JMGH/APPBB/2018, solicitó al Instituto la aceptación de la Tasa Base Fija Máxima.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha 3 de agosto de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 039 BIS/JMGH/APPBB/2018, envió al Instituto un alcance al escrito mencionado en el antecedente anterior, con la finalidad de sustituir el Anexo 1, en específico la propuesta de escrito a través de la cual el Desarrollador acepta la Tasa Base Fija Máxima.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con fecha 3 de agosto de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 0040/JMGH/APPBB/2018, entregó al Instituto el Contrato de Fideicomiso para su revisión.

**DÉCIMO CUARTO.-** Con fecha 6 de agosto de 2018, el Instituto en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en el antecedente no. 8, mediante oficio no. 095384611CI0/553, notificó la clasificación del Contrato de Crédito, la cual fue "Sin Comentarios".

**DÉCIMO QUINTO.-** Con fecha 6 de agosto de 2018, se llevó a cabo la formalización del Contrato de Fideicomiso.

**DÉCIMO SEXTO.-** Con fecha 8 de agosto de 2018, el Instituto en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en el antecedente no. 12, mediante oficio no. 095384611/554, notificó la clasificación del Contrato de Fideicomiso como "Procedente".

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Con fecha 8 de agosto de 2018, el Instituto en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en los antecedentes no. 10 y 11, mediante oficio no. 095384611CI0/557, notificó la clasificación de los documentos presentados como "Procedente".

**DÉCIMO OCTAVO.-** Con fecha 10 de agosto de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 043/JMGH/APPBB/2018, solicitó al Instituto la aprobación al ajuste de la Tarifa Anual Categoría 1.

**DÉCIMO NOVENO.-** Con fecha 10 de agosto de 2018, el Instituto en respuesta a la solicitud del Desarrollador señalada en el antecedente anterior, mediante oficio no. 095384611CI0/572, notificó la clasificación de los documentos presentado, como "Procedente" y comunicó el cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato APP.

**VIGÉSIMO.-** Con fecha 10 de agosto de 2018 el Desarrollador junto con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C, suscribió la Ficha de Admisión y Compromiso correspondiente, con la finalidad de logra el Cierre Financiero y el otorgamiento del Crédito Preferente.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Con fecha 16 de agosto de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 045/JMGH/APPBB/2018, entregó al Instituto el Contrato de Crédito en copia certificada.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Con fecha 16 de agosto de 2018, el Desarrollador mediante escrito no. 044/JMGH/APPBB/2018, entregó al Instituto el Contrato de Fideicomiso ratificado ante notario público.

NIVEL CENTRAL

Página 3 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio**  
**Modificatorio al**  
**Contrato de Asociación**  
**Público Privada número**  
**DC17APP0057**

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Por medio del oficio No. 046/JMGH/APPBB/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, documento que se agrega en el Anexo 1 (uno) el presente convenio, el Desarrollador presentó al Instituto una solicitud de autorización para actualizar el formato "PE-4a bis. Categorías para determinar el Pago de los Servicios" del Contrato APP con motivo de las modificaciones realizadas a la Tarifa Anual Categoría 1 en el Modelo Financiero Acordado al Cierre (el "Escrito de Solicitud de Modificación").

### **DECLARACIONES**

#### **I. El Instituto declara que:**

a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 último párrafo; 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

b) Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social, está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.

c) El C. Juan Leonardo Menes Solís suscribe el presente instrumento jurídico en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-100-82017-142127, de fecha 10 de agosto de 2017 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

d) Para efectos del presente Convenio, señala su domicilio el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

#### **II. El Desarrollador declara que:**

a) La C. Rocío del Carmen Saucedo Ruíz, acredita su personalidad como representante, para la firma del presente Convenio mediante testimonio de la Escritura Pública no. 43,181 de fecha 2 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Efraín Martín Virués y Lazos, número 214 de la Ciudad de México, la cual está inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio N-2017067117 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

NIVEL CENTRAL

Página 4 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio  
Modificatorio al  
Contrato de Asociación  
Pública Privada número  
DC17APP0057**

b) Es su voluntad modificar el Contrato APP, por lo que manifiesta que tienen la capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el presente instrumento jurídico.

c) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: AHB170803132; y

d) A la fecha cuenta con la autorización de BANOBRAS para la celebración del presente Convenio.

**III. Las partes declaran que:**

a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan para la formalización del presente convenio modificatorio.

b) Las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato APP.

**IV. Declara Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., en su calidad de Obligado Solidario, por conducto de su representante legal, que:**

a) Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la escritura pública número 23,883 de fecha 20 de enero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 396852-1;

b) Acredita la personalidad de su representante legal, para la firma de este Convenio, mediante la escritura número 37,719 de fecha 28 de enero de 2015, pasada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna;

c) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PDM0901213N6; y

d) Es su voluntad modificar el Contrato APP en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio.

**V. Declara Infraestructura & Healthcare, S.A. de C.V., en su calidad de Obligado Solidario, por conducto de su representante legal, que:**

a) Es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos de la escritura pública número 24,325 de fecha 13 de marzo de 2009, pasada

NIVEL CENTRAL

Página 5 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio  
Modificatorio al  
Contrato de Asociación  
Pública Privada número  
DC17APP0057**

ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el folio mercantil electrónico número 397648-1;

b) Acredita la personalidad de su representante legal mediante la escritura número 43,090 de fecha 18 de julio de 2017, pasada ante la fe del licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna;

c) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número DI090318FT7;

d) Es su voluntad modificar el Contrato APP en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN.** Los términos con mayúscula inicial utilizados en este Convenio tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato APP, salvo que específicamente se les asigne otro significado en el presente Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO.** Las partes acuerdan modificar el Apéndice F. (Categorías de Tarifas Anuales para determinar el Pago Mensual por Servicios) del Anexo 4 (Mecanismo de Pagos), para quedar como se establece en el Anexo 1 del presente, de conformidad con el Anexo 17 (Modelo Financiero), así como actualizar diversas fechas establecidas en el Anexo 1 del Contrato APP para quedar como siguen:

- I. Fecha Programada de Terminación de Obra: 8 de septiembre de 2019.
- II. Fecha Programada de Inicio de Servicios: 9 de diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior se actualizan las siguientes definiciones del Anexo 1 del Contrato APP:

<b>Fecha Programada de Inicio de Servicios</b>	9 de diciembre de 2019
<b>Fecha Programada de Terminación de Obra</b>	8 de septiembre de 2019

**CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** La vigencia del presente Convenio surte sus efectos a partir de su firma.

NIVEL CENTRAL

Página 6 de 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio  
Modificatorio al  
Contrato de Asociación  
Público Privada número  
DC17APP0057**

**CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** El Desarrollador deberá actualizar la vigencia de la Fianza de Cumplimiento de Actividades Preliminares dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, así como todos los demás documentos que resulten necesarios, conforme a lo dispuesto en el Contrato APP.

**CLÁUSULA QUINTA. NO NOVACIÓN.** Salvo lo establecido en el presente Convenio, todos los demás términos y condiciones pactados en las cláusulas del Contrato APP, se mantendrán sin cambio y conservarán todo su vigor y fuerza legal. Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio, el Contrato APP no se modifica, altera o nova.

**CLÁUSULA SEXTA. NOTIFICACIONES Y AVISOS.** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes señalan como su domicilio para oír y recibir toda clase de documentación y notificación, así como para emplazamiento en caso de juicio, los siguientes:

**Al Desarrollador:** Avenida de los Insurgentes Sur, número 1811, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**A los Obligados Solidarios:** Avenida de los Insurgentes Sur, número 1811, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Al Instituto:** en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

En el caso de notificaciones dirigidas a los Representantes de las Partes (según hayan sido designados de conformidad con la Cláusula Décima del Contrato APP), éstas deberán enviarse a los domicilios que a continuación se señalan con copia para la Parte para la cual funja el representante:

**Si al Representante del Desarrollador:** Avenida de los Insurgentes Sur, número 1811, piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Si al Representante del Instituto:** Toledo número 10, piso 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Convenio, a todas y cada una de las Cláusulas, Anexos y Apéndices, materia de la modificación, así como lo establecido en la Ley APP, su Reglamento y la Legislación aplicable de la materia. Para resolver cualquier controversia derivada del presente Contrato, las partes se someterán al procedimiento establecido en la Cláusula 23.2 del Contrato APP.

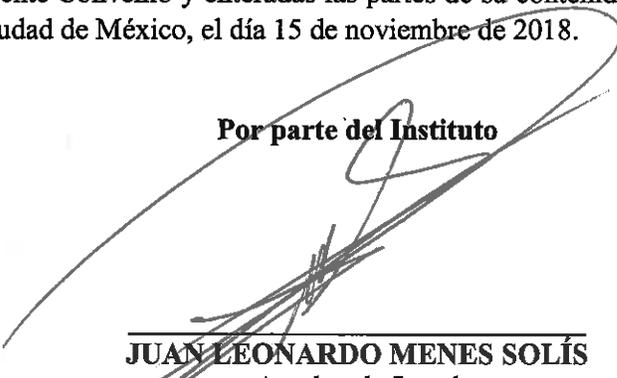


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

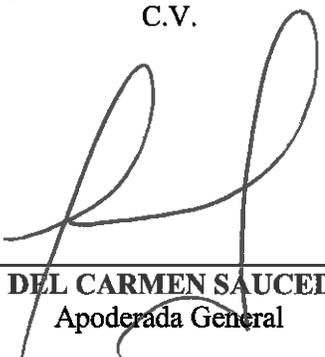
**Primer Convenio**  
**Modificatorio al**  
**Contrato de Asociación**  
**Público Privada número**  
**DC17APP0057**

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 7 (siete) tantos en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018.

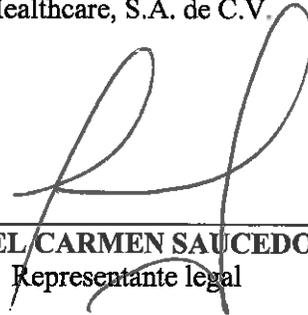
**Por parte del Instituto**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN LEONARDO MENES SOLÍS**  
Apoderado Legal

**Por parte del Desarrollador**  
App Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.I. De  
C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**ROCÍO DEL CARMEN SAUCEDO RUÍZ**  
Apoderada General

**Por parte del Obligado Solidario**  
Promotora y Desarrolladora Mexicana de  
Infraestructura, S.A. de C.V., e Infraestructura &  
Healthcare, S.A. de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**ROCÍO DEL CARMEN SAUCEDO RUÍZ**  
Representante legal

*DM*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Primer Convenio**  
**Modificatorio al**  
**Contrato de Asociación**  
**Público Privada número**  
**DC17APP0057**

**Anexo "1"**

**Apéndice F. Categorías de Tarifas Anuales para determinar el Pago Mensual por Servicios**  
**y Oficio No. No. 046/JMGH/APPBB/2018, de fecha 16 de agosto de 2018**

**NIVEL CENTRAL**

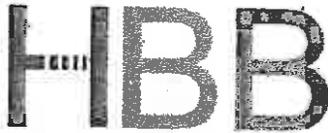
**"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"**

*DN*

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



APP Hospital Bahía de Banderas S.A.P.I. de C.V.

Escrito No. 046 / JMGGH / APPBB / 2018  
Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Atención: Mtro. Herminio Domínguez Rivera

Titular de la Coordinación

Toledo 10, Piso 7, Col. Juárez,

Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600

PRESENTE



Recibi Original  
-01 Copia  
-02 col

Asunto: Solicitud de modificaciones del contrato de asociación público-privada No. DC17APP0057.

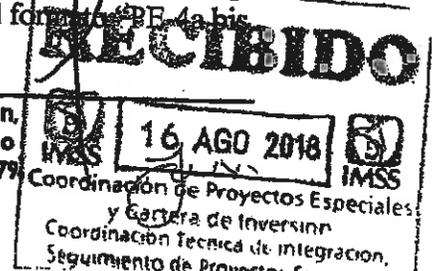
Rocío del Carmen Saucedo Ruíz, en mi carácter de representante legal de APP Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.L. de C.V. (el "Desarrollador"), personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Instituto"); señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1811, Piso 2, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, comparezco ante ese Instituto y expongo lo siguiente:

Por medio del presente escrito hacemos referencia a (i) el contrato de asociación público privada No. DC17APP0057, que tiene por objeto la prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto, en un Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas, en el Estado de Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios, celebrado el pasado 08 de septiembre de 2017, entre el Instituto, en su calidad de entidad convocante; el Desarrollador; y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., e Infraestructura & Healthcare, S.A. de C.V., en su calidad de obligados solidarios del Desarrollador (el "Contrato APP"); (ii) así como al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 01 de agosto de 2018 (según el mismo sea de tiempo en tiempo modificado, el "Contrato de Crédito"), celebrado entre mi representada en su carácter de acreditada, y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de acreedor, con la finalidad de financiar el Proyecto.

En relación con lo anterior, y considerando que: (i) el 15 de agosto de 2018 fue realizada la primera disposición del crédito en términos del Contrato de Crédito; y (ii) en el desarrollo del Modelo Financiero Acordado de Cierre se realizaron modificaciones a la Tarifa Anual Categoría 1, derivadas de las restricciones impuestas por el Contrato APP, en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 17 (*Modelo Financiero*) del Contrato APP, por medio de la presente atentamente a ese Instituto solicito:

Con fundamento en la cláusula 25.4 del Contrato APP otorgue su aprobación respecto a la actualización del Contrato APP, con la finalidad de actualizar el formato PE 4a bis.

Av. Insurgentes Sur 1811, Piso 2, Col. Guadalupe Inn,  
Del Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México  
Teléfono: +52 (55) 5147-7272 Fax: +52 (55) 5147-7279





APP Hospital Bahía de Banderas S.A.P.I. de C.V.

Categorías de Tarifas para determinar el Pago de los Servicios” con la modificación efectuada a la Tarifa Anual Categoría 1, toda vez que dicha modificación cumple con lo previsto por el inciso e) de la Parte 1 (*Cálculo de los Pagos por Servicios*), del Anexo 4 (*Mecanismo de Pagos*) del Contrato APP.

Para efectos de lo anterior, acompaño al presente escrito los siguientes documentos:

- (a) Oficio de aprobación 09 53 84-611/CI0 572 del Instituto, con la leyenda de “Procedente” a la solicitud de aprobación de ajuste a la Tarifa Anual Categoría 1 (Anexo “1”); y
- (b) Formato PE-4a bis. Categorías de Tarifas para determinar el Pago de los Servicios” con la modificación efectuada a la Tarifa Anual Categoría 1 (Anexo “2”).

Los términos con mayúscula inicial no definidos en el presente escrito, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato APP y en el Contrato de Crédito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**APP HOSPITAL BAHÍA DE BANDERAS, S.A.P.I. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Rocio del Carmen Saucedo Ruiz.**  
Representante Legal

*DM*